



ACUERDO QUE ORDENA ARCHIVO DE EXPEDIENTE

EXPEDIENTE: TEEA-PES-053/2024.

DENUNCIANTE: **ELIMINADO: DATO PROTEGIDO.**¹

DENUNCIADA: QUIÉN RESULTE RESPONSABLE DEL PERFIL DE FACEBOOK DENOMINADO “LA HORA MX”.

Aguascalientes, Aguascalientes, a veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro.

La Secretaria General de Acuerdos en Funciones, da cuenta a la Magistrada en Funciones Ivonne Azucena Zavala Soto, con:

- a) El oficio TEEA-SGA-090-2024, suscrito por el entonces Secretario General de Acuerdos en funciones, de este Tribunal, por el que remite a esta ponencia el cuadernillo de antecedentes formado con motivo del Juicio para la Protección de los Derecho Político-Electorales de la Ciudadanía, promovido por **ELIMINADO: DATO PROTEGIDO**, en contra de la sentencia dictada en el procedimiento especial sancionador al rubro indicado.
- b) El oficio TEEA-OP-0431-2024, signado por la Oficial de Partes de este Órgano Jurisdiccional, al que adjunta cédula de notificación electrónica y sentencia de fecha ocho de octubre del año en curso, dictada por la Sala Regional correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con residencia en Monterrey, dentro del expediente SM-JDC-532/2024, que confirma la resolución dictada por esta autoridad electoral.
- c) El oficio TEEA-OP-0441/2024, signado por la Oficial de Partes de este Tribunal, por el que remite el oficio SM-SGA-OA-1564/2024, suscrito por la Actuaría de la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por el que devuelve las constancias del TEEA-PES-053/2024.
- d) El estado procesal que guarda el presente juicio.

¹ Testado por contener datos personales que hacen a personas físicas identificables, por lo que se apreciará la leyenda: **ELIMINADO: DATO PERSONAL CONFIDENCIAL**; con fundamento en los Artículos 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 68, fracción VI y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como el artículo 3, fracción IX y 31, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.



Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 298 y 360, fracción X, del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, así como los diversos 29, fracción III, y 32, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, **se acuerda:**

I. Se recibe expediente. Se tiene a la Oficial de Partes de este Tribunal, remitiendo el escrito de cuenta, por el que se devuelve el expediente TEEA-PES-053/2024, mismo que fue enviado a la Sala Regional Monterrey, con motivo de la substanciación del Juicio para la Protección de los Derecho Político-Electorales de la Ciudadanía SM-JDC-532/2024, iniciado por la demanda promovida por **ELIMINADO: DATO PROTEGIDO**

II. Intégrese constancias. Glósese para que obre como en Derecho corresponda, el cuadernillo de antecedentes y la sentencia SM-JDC-532/2024 de cuenta, a los autos del presente asunto.

III. Se ordena archivo. Visto el estado que guardan los autos, toda vez que no existe actuación pendiente por realizar, se ordena su archivo como asunto total y definitivamente concluido. Remítase por oficio este expediente a la Secretaría General de este Tribunal para su custodia y archivo.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma la Magistrada en funciones Ivonne Azucena Zavala Soto, en presencia de la Secretaria General de Acuerdos en Funciones, María del Carmen Ramírez Zúñiga, quien da fe.

**IVONNE AZUCENA
ZAVALA SOTO
MAGISTRADA EN
FUNCIONES**

**MARÍA DEL CARMEN
RAMÍREZ ZÚÑIGA
SECRETARIA GENERAL
DE ACUERDOS EN
FUNCIONES**

